

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia C-0635/2021, con destino a uso ganadero en el T.M. de Pedrosa de la Vega (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha del 1º ejercicio de la Convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales

4

Servicio de Asistencia a Municipios:

Convocatoria pública para la selección de entidades locales para la formación, rectificación y gestión integral de inventarios de bienes de las entidades locales de la provincia de Palencia. Ejercicio 2023..

6

Área de Servicios Sociales:

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2023

7

Gestión Tributaria y Recaudación:

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Comunidad de Regantes Pino del Río, sobre encomienda para la gestión recaudatoria de sus recursos de derecho público

8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Patronato Municipal de Deportes.

Designación del Tribunal de la Convocatoria de una plaza de Coordinador de Zona Deportiva.....

12

Aguilar de Campoo.

Convocatoria pública de subvenciones para la promoción deportiva y realización de actividades deportivas en el año 2023

13

Alar del Rey.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes

15

Becerril de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2023

17

Carrión de los Condes.

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal municipal reguladora

18

Dueñas.

Exposición pública de Proyectos Técnicos de obras.....

19

Sumario

Frómista.

<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos y nombramiento de Tribunal, para la provisión de una plaza de Técnico de Guardería a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.....</i>	20
--	-----------

Monzón de Campos.

<i>Licitación para la enajenación de bienes patrimoniales</i>	21
---	-----------

San Cebrián de Mudá.

<i>Cuenta General ejercicio 2022.....</i>	23
---	-----------

Torquemada.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2023.....</i>	24
---	-----------

<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 292/2022.....</i>	26
--	-----------

Venta de Baños.

<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal municipal</i>	27
---	-----------

Villaeles de Valdavia.

<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos</i>	28
---	-----------

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barrio de San Pedro.

<i>Cuenta General ejercicio 2022.....</i>	29
---	-----------

Junta Vecinal de Barrio de Santa María.

<i>Cuenta General ejercicio 2022.....</i>	30
---	-----------

Junta Vecinal de El Campo.

<i>Licitación para la enajenación de aprovechamiento apícola</i>	31
--	-----------

Junta Vecinal de Hijosa de Boedo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	33
--	-----------

Junta Vecinal de Itero Seco.

<i>Cuenta General ejercicio 2021.....</i>	34
---	-----------

Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar.

<i>Cuenta General ejercicio 2022.....</i>	35
---	-----------

Junta Vecinal de Villanueva de los Nabos.

<i>Cuenta General ejercicios 2020 y 2021</i>	36
--	-----------

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0635/2021, con destino a uso ganadero en el término municipal de Pedrosa de la Vega (Palencia)

Examinado el expediente incoado a instancia de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LOMA DE UCIEZA, S.A. (A34010298) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Pedrosa de la Vega (Palencia), por un volumen máximo anual de 25.477 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,88 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,81 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de febrero de 2023, lo siguiente:

ANULAR la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de S.A.T. N.º 3583 FOMENTO GANADERO SALDAÑES con referencia PRPA126001.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LOMA DE UCIEZA, S.A. (A34010298)

TIPO DE USO: Ganadero de 4.490 cabezas de ganado porcino (4.000 porcino de carne y 490 de porcino de cría)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 25.477

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,88

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,81

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Carrión" (DU-400010).

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

OBSERVACIÓN: Se deberá proceder a sellar debida y completamente el pozo de situado en la parcela 14 del polígono 5 del término municipal de Pedrosa de la Vega (Palencia), relativo al expediente PRPA126001 con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo; además deberán retirarse todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado (art.188 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 6 de febrero de 2023.- La Jefa de Servicio Técnico, Alba Pinedo Belinchón.

248



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

EXPEDIENTE: DIP/5839/2022

UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Por Resolución de fecha 8 de febrero de 2023, y de conformidad con las bases publicadas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 86, de fecha 20 de julio de 2022, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, de **UNA plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales** de la Diputación Provincial de Palencia de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP de 2021, y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 08/07/2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de julio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a corregir en la relación definitiva de admitidos, los errores de transcripción detectados en los datos relativos a Apellidos, Nombre y/o número o letra del D.N.I., quedando la redacción de los siguientes aspirantes según se indica a continuación:

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
****4334*	BALBAS RODRIGUEZ, ANGEL

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. nº 131, de fecha 2 de noviembre de 2022.

TERCERO.- El Tribunal queda integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Juan José Villalba Casas

Suplente: D. Isaac Gallardo Tarrero

Vocales:

Titular: D^a Virginia Losa Muñiz

Suplente: D. Eduardo Polo Alejos

Titular: D. J. Hermógenes Miguel Hontiyuelo

Suplente: D. F. Javier Rebé Nicolás

Titular: D^a Laura León de Castro

Suplente: D. Ignacio Bordiú García- Ovies

Titular: D^a Ana María Padrones Gómez

Suplente: D. Javier Quirós Álvarez

Secretario:

Titular: D^a Beatriz Barrios Ramos

Suplente: D. José Ignacio Nieto Soler



CUARTO.- Convocar a los aspirantes declarados admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 24 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, sita en Avenida de San Telmo s/n, de Palencia capital, debiendo comparecer provistos de D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

La distribución de los aspirantes por aula se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página Web de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

Palencia, 8 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, M^a José de la Fuente Fombellida.

276



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 6 de febrero de 2023 de la Presidenta de la Diputación de Palencia, por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la selección de entidades locales para la formación, rectificación y gestión integral del inventarios de bienes de las entidades locales de la provincia de Palencia

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA FORMACIÓN, RECTIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. EJERCICIO 2023.- BDNS: 674778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674778>)

Primero.-Beneficiarios:

- Mancomunidades y Ayuntamientos de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes. Se admite que en la solicitud municipal se incluyan Entidades Locales Menores, previa aceptación expresa.

Segundo.-Objeto:

- Es objeto de esta convocatoria la selección de Mancomunidades de municipios y Ayuntamientos de la provincia de Palencia para la formación, rectificación y gestión integral de inventarios de bienes y derechos de la entidad. Ejercicio 2023.

Tercero.-Actuaciones subvencionables:

- Formación, rectificación y gestión integral del inventario de todos los bienes y derechos de la Corporación, así como de los inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad jurídica propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

Cuarto.-Cuantía:

- La cuantía total de las subvenciones ascienda a la cantidad de 30.000 euros

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 8 de febrero de 2023.- La Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, Mar Moreno Esteban.

273



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 2 de febrero de 2023, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES, AÑO 2023.- BDNS: 674795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674795>)

Primero.- Beneficiarios.

- Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para financiar el equipamiento en centros socioculturales municipales (excluidas bibliotecas) y de personas mayores, durante el año 2023.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Financiar el equipamiento de locales y dependencias donde se ubiquen Centros socioculturales municipales y de personas mayores destinados a la realización de actividades de ocio, cultura y participación de dichos colectivos u otros sectores de la población del municipio.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 60.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo fuese inhábil (sábados, domingos y festivos), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.- Anexos y documentación

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>).

Palencia, 8 de febrero de 2023.- El Coordinador del Área de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

271



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Aceptada, por acuerdo plenario de la Diputación de Palencia de fecha 30 de diciembre de 2022, la encomienda de gestión acordada el 23 de octubre de 2021 por la Junta General de la Comunidad de Regantes de Pino de Río, en favor de la Diputación de Palencia, para la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en periodo ejecutivo de las liquidaciones y recibos de las cuotas de construcción, reparación y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación de Palencia, en cuanto Órgano encomendado, dispone la publicación del Convenio formalizado en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia".

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES PINO DEL RÍO, SOBRE ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE SUS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO.

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia, representada por su Presidente/a D./D^a María de los Ángeles Armisén Pedrejón, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), asistido por el Secretario de la Corporación, y facultado para este acto por acuerdo del Pleno de 30/12/2022.

Y de otra, la Comunidad de Regantes Pino del Río (en adelante la Comunidad), CIF G 34178343 representada por su Presidente/a D./D^a Pedro Frontal Martínez, facultado para este acto por acuerdo de 23/10/2021.

MANIFIESTAN

Primero. - Que la Comunidad de Regantes de PINO DEL RÍO es una Corporación de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica, constituida al amparo del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA). Por consiguiente, tiene la consideración de Administración Pública conforme a la definición contenida en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo sujetar su actividad a esta Ley cuando ejerza potestades administrativas y, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

Segundo. - Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 11 el instrumento jurídico de la encomienda de gestión, estableciendo entre otras cuestiones, lo siguiente:

La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otras entidades de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre las Administraciones intervinientes, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial que corresponda según el ámbito territorial de la administración encomendante.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del TRLA la Comunidad realiza por mandato de la ley y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración, teniendo atribuidas entre sus competencias la gestión y recaudación de los recursos que exija a sus miembros por gastos de conservación, limpieza o mejora, así como de cualquier otra naturaleza, motivada por la administración y distribución de las aguas o por deudas que provengan de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego de conformidad con lo establecido en el artículo 83 TRLA, gozando de la potestad de utilizar la vía administrativa de apremio para llevar a cabo la recaudación de los citados recursos de derecho público.



En ejercicio de la referida potestad, la Junta General de la Comunidad de Regantes, ha manifestado su voluntad de que la recaudación de sus cuotas y derechos, tanto en voluntaria como ejecutiva, se lleve a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Cuarto. - Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para alcanzar una efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración local debe prestar la cooperación y asistencia activa que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

De otra parte, el artículo 57 de la misma Ley, establece que la cooperación de la Administración local con otras Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

A efectos del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 7/1985, y considerando que la Diputación de Palencia tiene entre sus fines la gestión y recaudación de ingresos de derecho público en el ámbito provincial, la encomienda facilitará un indudable incremento en la eficacia y eficiencia de la gestión, y facilitará la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

Quinto. - La Diputación de Palencia por acuerdo plenario de fecha 30/12/2022, acordó la aceptación de la encomienda de gestión aprobada por la Comunidad de Regantes Pino del Río, autorizando a su Presidente/a para la firma del presente convenio.

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente convenio de colaboración sobre encomienda de gestión para el ejercicio de funciones recaudatorias, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Palencia, por parte de la Comunidad de Regantes, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que comprende las facultades de la recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo, en vía de apremio, de las liquidaciones y recibos de las cuotas y derechos establecidas por la Comunidad, que a continuación se relacionan¹:

- a) Cuotas de construcción, reparación y conservación.
- b)
- c)

Dicha recaudación se regirá por lo dispuesto:

- a) En la Constitución Española.
- b) En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) En el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004
- d) En la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y por los Reglamentos y disposiciones dictadas en su desarrollo. Las Circulares y Resoluciones dictadas por los órganos competentes de la Agencia Tributaria en desarrollo y complemento de las disposiciones legales y reglamentarias serán de aplicación supletoria en ausencia de regulación específica dictada por los órganos competentes de la Diputación.
- e) En la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- f) Por las leyes que contengan disposiciones en materia de aplicación de recursos de derecho público y por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo.
- g) Por el Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, las Instrucciones y Circulares dictadas en su desarrollo y por los convenios suscritos.
- h) Por la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que pudiera aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del TRLHL.

SEGUNDA. - FUNCIONES ENCOMENDADAS.

1. La Comunidad de Regantes se reserva las siguientes actuaciones:
 - a) Aprobar las liquidaciones de las deudas a recaudar y resolver los recursos e incidencias que frente a aquellas se formulen.
 - b) Dictar las Providencias de Apremio, liquidar los recargos del periodo ejecutivo y resolver los recursos interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de



suspensión del acto impugnado, informado de ello a la Diputación con indicación, en su caso de la garantía aportada.

- c) Acordar la declaración de créditos incobrables de conformidad con el artículo 173 de la General Tributaria, así como las bajas por defecto de fondo o de forma de la liquidación, a iniciativa de la Entidad o a propuesta del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.
 - d) Resolver los expedientes de devolución de ingresos, declarados indebidos por actuaciones de su competencia.
 - e) Acordar las bajas por motivos distintos de los previstos en el apartado siguiente de esta cláusula, de oficio o a propuesta de la Diputación.
 - f) Declarar la prescripción del derecho a exigir el pago de las deudas remitidas en gestión de cobro de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la Ley General Tributaria.
2. En virtud del presente, corresponde a la Diputación Provincial de Palencia:
- a) Practicar notificaciones colectivas de los recursos de derecho público de cobro periódico por recibo e individuales de ingreso directo, salvo que dicha actuación la haya efectuado la Entidad titular.
 - b) Fijar plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo.
 - c) Emisión de instrumentos de cobro.
 - d) Publicar los edictos de cobro.
 - e) Autorizar y revocar a las Entidades Colaboradoras.
 - f) Gestionar las domiciliaciones.
 - g) Las competencias que forman parte específicamente de la gestión recaudatoria como la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, adopción de medidas cautelares, la ejecución de garantías, conocimiento y resolución de los recursos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la propia Diputación.
 - h) Aquellas otras no mencionadas en los apartados anteriores y que no estando reservadas a la Comunidad resulten necesarias para culminar la vía de apremio.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA.

1. La Diputación de Palencia ejercerá las facultades encomendadas en todo su ámbito territorial, a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias o a través del Organismo especializado que le sustituya.

2. Para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, la Diputación Provincial de Palencia hará uso de tecnologías de la información y la comunicación, para lograr la plena implantación de la Administración Electrónica.

Con la finalidad de facilitar la preparación e intercambio de información necesaria para la gestión recaudatoria y su ejercicio de acuerdo a un calendario prefijado, la Comunidad se compromete, si fuera necesario, a implantar y utilizar las aplicaciones informáticas que le facilite el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Palencia.

3. En el ejercicio de las funciones encomendadas previstas en el presente, la Diputación Provincial:

- a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas complementarias y de desarrollo.
- b) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) La Comunidad de Regantes, en virtud del acuerdo de encomienda y la Diputación, en virtud del acuerdo de aceptación, aceptan expresamente el contenido de las obligaciones que como responsable y encargado del tratamiento de los datos de carácter personal asumen cada parte, suscribiendo el documento correspondiente.

4. Por el ejercicio de las funciones encomendadas la Diputación percibirá de la Entidad gestionada una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Ingresos a las Entidades Locales de la Provincia, y serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que realice en ejecución del presente.

5. La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Comunidad de Regantes, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.



6. La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Comunidad de Regantes pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo, registrando la data por cobro. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse a la Entidad gestionada, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación, procediendo, en su caso, a registrar la data por cobro por la Entidad.

7. La Diputación podrá rechazar los cargos de liquidaciones o débitos que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, los que prescriban en un plazo inferior seis meses, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

8. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, la Diputación, a la finalización del ejercicio, rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por la Diputación. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre 2025². Al término de dicho periodo se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos, salvo desistimiento expreso de cualquiera de las partes comunicada fehacientemente con una antelación mínima de tres meses, produciéndose su extinción por alguna de las siguientes causas:

- a) Revocación de la encomienda por acuerdo de la Junta General de la Comunidad, adoptado con el quórum legalmente establecido, comunicado fehacientemente a la Diputación con al menos tres meses de antelación a la finalización del ejercicio, afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.
- b) Denuncia acordada por el Pleno de la Diputación y comunicada a la Entidad gestionada con tres meses de antelación a la finalización del ejercicio, como consecuencia del reiterado incumplimiento por ésta de las obligaciones establecidas en el presente convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos efectuados o la colaboración solicitada, cuando resulte imprescindible para el desarrollo de las funciones encomendadas. Tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su notificación y afectará a todos los ejercicios y valores.
- c) Cualquier otra contemplada en la legislación vigente.

2. Extinguido el Convenio, la Diputación cesará en el ejercicio de las funciones encomendadas, procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, rendirá Cuenta de Gestión y hará entrega de los valores pendientes y resto de información a la Comunidad de Regantes en el soporte informático.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio. Fecha ut supra.

POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. La Presidenta. Fdo.: M^a Ángeles Armisén Pedrejón- 27.01.2023. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Virginia Losa Muñoz- 27.01.2023.

POR LA COMUNIDAD DE REGANTES. El Presidente. Fdo.: Pedro Fontal- 27.01.2023

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público, para general conocimiento.

² Anualidad que finalice transcurridos dos años desde la firma del Convenio.

Palencia, 3 de febrero de 2023.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 14 de marzo de 1996, y con la delegación de la Junta de Gobierno del 3 de julio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Designar al Tribunal, de la convocatoria de una Plaza de Coordinador de Zona Deportiva, mediante concurso de méritos, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Tribunal Calificador queda constituido en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez

Suplente: D. Carlos del Olmo Tornero

VOCALES:

Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Titular: D. Pablo Villa Díez

Suplente: Dña. Angélica Marcilla Buzón

Titular: D. Andrés Pesquera Herrera

Suplente: D. Agustín Sánchez Marchón

Técnico de Grado Medio Deportivo

Titular: D. José Antonio Pérez de Diego

Suplente: D. Emiliano Juárez Salán

SECRETARIO: Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

Titular: D. Alfredo Calderón Les

Suplente: D. Ángel Antonio Arconada Pedrosa

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Palencia, 7 de febrero de 2023.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Víctor Torres Albillo.

259



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Convocatoria Promoción Deportiva y Realización de Actividades Deportivas 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674823>)

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023.- BDNS: 674823

Art.1.- Objeto. -

- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a los colectivos de Aguilar de Campoo con destino únicamente a la promoción deportiva y a la realización de actividades deportivas.
- No serán objeto de subvención:
 - Aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento.
 - Gastos de protocolo o representación:
 - gastos derivados de asuntos extradeportivos como comidas, aperitivos, etc... sean o no realizadas durante la prueba deportiva.
 - gastos de excursiones que no se corresponden con el viaje a pruebas deportivas.
 - gastos de obsequios ajenos a la celebración de este tipo de actividades.
 - Gastos sanitarios tratamientos sanitarios gastos de ambulancia y asistencia médica ajenos a la celebración de pruebas deportivas
 - Gastos de inversión o infraestructura.
 - Tributos municipales
 - Gastos de vehículo que no esté justificado como propiedad exclusiva del club o asociación deportiva.
 - Aquellos gastos que no se correspondan con la fecha de celebración de actividades deportivas expresadas en la memoria o con la realización de desplazamientos para la participación en pruebas deportivas en otras localidades.
 - Gastos de teléfono sea o no de propiedad del club o asociación deportiva.
- Las subvenciones a los Clubes se destinarán a financiar los gastos derivados de la participación de todos sus equipos deportivos en competiciones oficiales: desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, nóminas etc., así como otros derivados de la gestión y el funcionamiento del Club.
- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art.2.- Beneficiarios. -

- Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases todos aquellos colectivos, legalmente constituidos y con domicilio en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, cuya finalidad y función sea la promoción deportiva en todos sus ámbitos.
- Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Art. 3.- Cuantía. -

- La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado para el ejercicio económico, existiendo para ello dotación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de 38.400 Euros, para la Promoción Deportiva en la partida presupuestaria 340-48900.



Art. 4.- Solicitudes y documentación. -

- Existirán cuatro tipos de solicitudes (ANEXO I), de las cuáles cada entidad podrá solicitar tantas como se correspondan con sus actividades. La documentación que se deberá de adjuntar para las solicitudes será la siguiente:
- Documentación:
 - Instancia dirigida al presidente de la Comisión de Deportes, Medio Ambiente y Juventud del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con la autorización firmada para recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al Corriente de sus obligaciones tributarias. (ANEXO II)
 - Fotocopia del DNI de la persona solicitante, excepto si la ha presentado el año anterior.
 - Acreditación de la Asociación o Colectivo al que pertenece dicho solicitante.
 - Certificación de cualesquiera otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda. (ANEXO III)
 - Certificación del Presidente de la Asociación o Club en la que se incluyan los datos de la cuenta en la que deba ser ingresada la subvención, en caso de que se conceda, excepto para aquellos que hayan solicitado la subvención el año anterior y los datos no hayan cambiado.
Contendrá los siguientes datos: Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal y sus códigos, dirección, localidad y código postal, y el número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente el de la Asociación o Club solicitante.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal. - Para los que soliciten la subvención por primera vez o haya cambiado.
- Plazo de presentación. -
 - Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.- Pago de la subvención. -

- El pago de la subvención concedida se efectuará, previa justificación por parte de los interesados, de las actividades realizadas.
- Previa solicitud, se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención concedida.

Art. 9.- Justificación. -

- La justificación de la subvención completa se efectuará, antes del 30 de septiembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación y además, para cada tipo de actividad se presentará la documentación exigida en el ANEXO III.
 - Facturas u otros documentos originales, sin enmienda ni tachaduras, y los justificantes de abono, acreditativos de los gastos realizados, por el importe de la subvención concedida. No se admitirán justificantes en los que no consten los datos fiscales tanto de la Asociación como del proveedor, no admitiendo en ningún caso tickets de compra.
 - Relación detallada de los ingresos que percibe la entidad, como otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados para la misma actividad y su cuantía.
 - Relación de todas las facturas o documentos justificativos firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos de aquellos conceptos que no estén excluidos de ser subvencionables.
 - Certificación del Presidente de la Asociación deportiva solicitante de que se están realizando o se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas, y de que la subvención concedida se ha aplicado a la finalidad para la que ha sido concedida.
 - Memoria de las actividades realizadas, donde se incluya el número y edades de los participantes, duración de las actividades, carácter de las actividades (federado, escolar, nivel provincial, regional, etc....).
- Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no estar de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del funcionario encargado de la Comisión de Deportes, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa.
- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse realizado debidamente la misma, se producirá la cancelación de la subvención otorgada, sin más trámite.

Aguilar de Campoo, 8 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.



Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0011, de seis de febrero de dos mil veintitrés, del Ayuntamiento de Alar del Rey por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0011 de fecha seis de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, del tenor literal siguiente:

ADMINISTRATIVO JORNADA COMPLETA:

DNI	Situación de la solicitud	Causa
71642681G	EXCLUIDO provisionalmente	Falta la aportación DNI
71962013G	ADMITIDO	
71931577C	ADMITIDO	
12759313V	ADMITIDO	
72783741B	ADMITIDO	
71306616S	ADMITIDO	
47489172Z	ADMITIDO	
71140421H	ADMITIDO	
72031439Q	ADMITIDO	
46592595T	ADMITIDO	
71273704Q	ADMITIDO	

DINAMIZADOR/A CULTURAL A TIEMPO PARCIAL:

DNI	Situación de la solicitud	Causa
12753702H	ADMITIDO	
47489172Z	ADMITIDO	

PEÓN LIMPIADOR A TIEMPO PARCIAL:

DNI	Situación de la solicitud	Causa
12771437C	ADMITIDO	
71995621D	ADMITIDO	
13936893C	ADMITIDO	
71259177W	ADMITIDO	
12719467F	ADMITIDO	
12752938J	ADMITIDO	

OFICIAL 2ª OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES JORNADA COMPLETA:

DNI	Situación de la solicitud	Causa
78886985K	ADMITIDO	
71950107N	ADMITIDO	
13936893C	ADMITIDO	



**MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL O TÉCNICO/A EDUCACIÓN
INFANTIL JORNADA COMPLETA:**

DNI	Situación de la solicitud	Causa
71929284G	EXCLUIDO provisionalmente	Falta la aportación DNI
71955981K	EXCLUIDO provisionalmente	Falta la aportación DNI
71939057W	ADMITIDO	
71938067R	ADMITIDO	
12403781L	ADMITIDO	
71957986W	ADMITIDO	
12779564M	ADMITIDO	
45915268T	ADMITIDO	

SOCORRISTA FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL:

DNI	Situación de la solicitud	Causa
12783451M	ADMITIDO	
71980188D	ADMITIDO	
71962020B	ADMITIDO	

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alardelrey.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Alar del Rey, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde, Luis Manuel Mazuelas Otero.

258



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de Campos en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023 se aprobó provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que incluye las Bases de Ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación a que hacen mención los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en las dependencias municipales el expediente completo durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente, el expediente podrá consultarse en la dirección:

<https://becerrildecampos.sedelectronica.es/info.0>.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Becerril de Campos, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.

245



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2023, la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Carrión de los Condes, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, José Manuel Otero.

254



Administración Municipal

DUEÑAS

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 2023, las siguientes Memorias Valoradas:

- OBRA EJECUCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE DUEÑAS (PALENCIA)", con un presupuesto de 66.165,74 euros (IVA incluido). Expediente nº 48/2023.
- OBRA REPARACIÓN DE VASO PEQUEÑO DE PISCINA MUNICIPAL DE DUEÑAS (PALENCIA), con un presupuesto de 49.226,67 euros (IVA incluido). Expediente nº 91/2023.

Por el presente quedan expuestas al público en las Oficinas Municipales situadas en la Plaza España, nº 1 de este Municipio, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://duenas.sedelectronica.es>, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten alegaciones, las referidas Memorias se entenderán definitivamente aprobadas.

Dueñas, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

249



Administración Municipal

FRÓMISTA

ANUNCIO

EXPEDIENTE 80/2022

PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GUARDERÍA, A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Por Decreto Número 9-2023, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitid@s y exclud@s, mediante concurso incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, y en uso de las facultades en materia de personal, por Decreto de Presidencia.

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a corregir la relación definitiva de admitid@s, e incluir a las siguientes personas:

DNI	SITUACIÓN DE LA SOLICITUD
71957986W	ADMITIDO/A
71955898F	ADMITIDO/A

SEGUNDO: Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de enero de 2023.

TERCERO: El Tribunal quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D.Miguel Angel Santos Montes

Suplente: D^a M^a Cristina Bajo Calvo

Vocales:

Titular: D^a Piedad Almodovar González

Suplente: D. Germán Arregui Sánchez

Titular: D.^aAna María Asenjo Herrero

Suplente: D. Luis Mariano Pastor Alario

Titular: Débora Vázquez Padín

Suplente: D^a Mar Moreno Esteban

Secretario: D^a Marta Cardeñoso Laso

CUARTO: Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

QUINTO: La constitución del Tribunal será el día 15 de febrero de 2023 a las 9:00 horas en la Diputación de Palencia, Edificio Principal sito en la Calle Burgos Número 1 en Palencia.

Frómista, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

257



Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Se ha acordado iniciar el trámite para la enajenación mediante subasta pública de DOS SOLARES de titularidad municipal conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- Ayuntamiento de Monzón de Campos siendo órgano competente para la adjudicación el Pleno.

2.- Objeto del contrato.

- La enajenación mediante subasta de los siguientes solares de titularidad municipal con el presupuesto base de licitación que se indica:

1.- Urbana parcela Parque de Monzón.

- Ubicación.- Urbanización Parque de Monzón.
- Ref. catastral 6025811UM7662S0001WY
- Suelo urbano consolidado residencial.
- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia nº 2 de Palencia al Tomo 2272, libro 71, folio 97, Inscrip. 1ª.
- Superficie:1.225 m² catastrales
- Valoración técnica: 18.969,60 €

2.- Solar de la Antigua casa de Maestra y su corral en Villajimena.

- Ubicación.-c/ Mayor 8 y c/ Mayor 1 de Villajimena.
- Ref. catastral.- 1504504UM8610S0001RP y 1604204UM8610S0001UP respectivamente
- Suelo urbano consolidado residencial.
- Inscrición en el Registro de la Propiedad de Astudillo al Tomo 1622, libro 29, folio 160, finca 3229 Inscrip 1ª y Tomo 1622, libro 29, folio 161, finca 3230, Inscrip 1ª respectivamente.
- Superficie:83 m² y 169 m² respectivamente
- Valoración técnica: 3.677,73 € y 7.488,39 € lo que totaliza 11.166,12 €

3.- Forma adjudicación: Subasta

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

- El importe de salida, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente para cada una de las parcelas:

Parcela	Precio
1	18.969,60 €
2	11.166,12 €

- Al precio resultante se le incrementará el IVA correspondiente.

5.- Garantías. Fianza provisional.-

- La garantía provisional será del 5% del valor de tasación.
- Podrán prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón de Campos
- b) Localidad y código postal: Monzón de Campos (CP 34410)



- c) Teléfono: 979 808 047
- d) Perfil del contratante: www.monzondecampos.es
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días hábiles (lunes a viernes) a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Presentación de ofertas: Conforme a lo especificado en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monzón de Campos. Plaza Mayor nº 1. (CP- 34410) – Monzón de Campos.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Por la Mesa de licitación.
- b) Fecha: Primer miércoles siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
- c) Hora: A las catorce horas.

9.- Criterios de adjudicación:

- La oferta económica más beneficiosa para la Entidad Local en cada una de las parcelas.

10.- Gastos de anuncio.

- A cuenta de los adjudicatarios por partes iguales.

Monzón de Campos, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

251



Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

San Cebrián de Mudá, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jesús González Ruiz.

231



Administración Municipal

TORQUEMADA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº6 de fecha 13 de enero de 2023.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	475.500,00
2 Impuestos indirectos	17.200,00
3 Tasas y otros ingresos.....	221.100,00
4 Transferencias corrientes.....	424.400,00
5 Ingresos patrimoniales	202.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7 Transferencias de capital.....	116.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>1.486.500,00</u>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	465.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	755.500,00
3 Gastos financieros.....	1.000,00
4 Transferencias corrientes.....	93.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	171.100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>1.486.500,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel: 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C.2). Nivel: 18.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operarios Cometidos Múltiples:1.

PERSONAL DE EMPLEO INDEFINIDO:

- Operarios Cometidos Múltiples: 2.



- Trabajador Social: 1.
- Técnico Acción Comunitaria: 1.
- Monitor Aula Mentor: 1.
- Técnico Jardín de Infancia: 1.
- Auxiliar Jardín de Infancia: 1.
- Gestor Cultural: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torquemada, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

255



Administración Municipal

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez publicado el texto del acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en 29 de diciembre de 2022 sobre el expediente 292/2022 (2022/03) de Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2021 publicado el 13 de enero de 2023 en el número 6 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Una vez transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública sin recibir las pertinentes alegaciones, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

Modificación Presupuestaria Expediente 292/2022 (2022/03) contra Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de 2021.

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	2279900	Servicio Abastec Agua	97.000,00	8.000,00	105.000,00
161	2279901	Mantenimiento depuradoras	77.000,00	2.000,00	79.000,00
334	2260901	Actividades turísticas	9.000,00	12.000,00	21.000,00
459	2100000	Rep. Mant infraestructuras	10.000,00	3.000,00	13.000,00
338	2269901	Festejos populares	138.000,00	28.000,00	166.000,00
		TOTAL	331.000,00	53.000,00	384.000,00

Ingresos: Remanente Líquido de Tesorería para Gastos

Generales:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente Tesorería 2021	53.000,00
			TOTAL INGRESOS	53.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torquemada, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal municipal n.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente 1321/2022 y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente, entrando en vigor, tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de la modificación.

Venta de Baños, 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, José María López Acero.

246



Administración Municipal

VILLAELES DE VALDAVIA

ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación presupuestaria		Nº	Explicación	Importe
Progr.	Económica			
338	22609	1	Actividades culturales y deportivas	4.000,00 €
TOTAL GASTOS				4.000,00 €

Financiación del Suplemento de Crédito:

ECONÓMICA	Nº	Explicación	Importe
Concepto			
87000	1	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA 2021	4.000,00 €
TOTAL INGRESOS			4.000,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Villaeles de Valdavia, 3 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, M^a Lourdes Martínez Rebanal.

237



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Barrio de San Pedro, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de San Pedro, 6 de febrero de 2023.- El Presidente, José María Calleja Merino.

241



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Barrio de Santa María, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Santa María, 6 de febrero de 2023.- El Presidente, José Luis Abad Díez.

240



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE EL CAMPO

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EL MONTE "LA PEÑOTA", NÚMERO 199 DE U.P.

En cumplimiento del artículo 142, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la convocatoria de la siguiente licitación:

1.- Entidades adjudicadoras: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta Vecinal de El Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
 - 4) Teléfono: 617 818 663 / 979 870 534.
 - 5) Telefax: 979 870 504.
 - 6) Correo Electrónico: roldan@cerveradepisuerga.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de plicas.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción: Enajenación del aprovechamiento apícola para 100 colmenas movilizadas.
- c) Lugar de Ejecución:
 - 1) Situación: Monte "La Peñota" (nº 199 del C.U.P.).
 - 2) Localidad y Código Postal: El Campo 34847.
- d) Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2027.
- e) Admisión de Prórroga: No.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. Valor Estimado del Contrato:

- 200,00 euros.

5. Presupuesto Base de Licitación:

- 200,00 euros anuales

6. Garantías Exigidas:

- Provisional: 30,00 euros.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de Presentación: Presencial o correo postal.



c) Lugar de Presentación:

- 1) Dependencia: Secretaria Juntas Vecinales.
- 2) Domicilio: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.

d) Admisión de Variantes: No.**9. Apertura de Ofertas:**

- a) Dirección: Casa Concejo de El Campo.
- b) Localidad y Código Postal: El Campo. 34847.
- c) Fecha: En el plazo de quince días contado desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

10. Gastos de Publicidad:

- Los de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El Campo, 1 de febrero de 2023.- El Presidente, Mariano Ruesga.

238



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Hijosa de Boedo en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hijosa de Boedo, 6 de febrero de 2023.- La Presidenta, M^a Felicidad Jorde Aguilar.

253



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ITERO SECO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Itero seco, 6 de febrero de 2022.- El Presidente, Jesús Óscar Herrero.

250



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallespinoso de Aguilar, 6 de febrero de 2023.- La Presidenta, Cristina Párbole Martín.

242



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2020 y 2021, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villanueva de los Nabos, 2 de febrero de 2023.- El Presidente, Pedro Arnillas Martínez.

226

